



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023/MDPN

Punta Negra, 28 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N°176-2023-OGAJ/MDPN, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°059-2023-OGAF/MDPN, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°1360-2023-OLYCP-OGAF/MDPN, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficio N°000628-2023-SUNAT/8B8300 recaído en el Expediente N°6162-2023/MDPN, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Que en el artículo IV establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

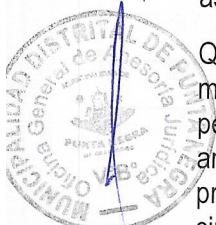
Que, en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, en el artículo 38° de la citada Ley señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, el artículo 64° de la precitada ley menciona que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, en el artículo 10 numeral 20) del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, señala que una de las atribuciones del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en su artículo 59° establece que el concejo celebra Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes. Todas las sesiones son públicas, salvo que refieran a asuntos que pueden afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y propia imagen. Que en el artículo 60° del



ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023/MDPN

mencionado reglamento, señala que el alcalde o quien haga a sus veces convoca a sesión y establece la agenda de la misma. El Secretario General por orden del Alcalde cita por escrito a los regidores.

Que, mediante Oficio N°000628-2023-SUNAT/8B8300, recaído en el Expediente N°6162-2023/MDPN, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) comunica el ofrecimiento de transferencia de bienes muebles dado de baja, los que se detallan en la Resolución de Intendencia Nacional N°000153-2023-SUNAT/8B00, Resolución de Intendencia Nacional N°000220-2023-SUNAT/8B00, Resolución N°227-2023 /SUNAT/8B00, Resolución de Intendencia Nacional N°000153-2023-SUNAT /8B00.

	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO
1	Equipo de seguridad de Aplicaciones web	DARKTRACE	DCIP-Z SERIES	negro	Bqw993300025	regular	1503020303	2633.776
2	Equipo de seguridad de Aplicaciones web	DARKTRACE	DCIP-Z SERIES	negro	Bqw993300013	regular	1503020303	2633.776
3	Concentrador de comunicaciones	CISCO	WS-C3550-12G	Verde	Chkd704v11e	regular	1503020303	1.00
4	Concentrador de comunicaciones	D-LINK	DES-3026	verde	C0vt12c007573	regular	1503020303	1.00
5	Servidor	HP	PROLIANT-DL580G8	Negro	Mxq5130036n	regular	1503020301	1.00
6	servidor	HP	PROLIANT-DL580G8	negro	Mxq5130036p	regular	1503020301	1.00
7	Transformador mayor A 1/4uit	NINGUNA	GENÉRICO	Crema	s/n	Regular	1503020904	1.00
8	Transformador mayor A 1/4uit	NINGUNA	GENERIC	crema	s/n	regular	1503020904	1.00
9	Sist. De protección y Seguridad para rd firewall	CHECKPOINT	L-71	negro	Nx1632a10585	regular	1503020301	1.00
10	Sist. De protección y Seguridad para rd firewall	CHECKPOINT	L-71	negro	Nx3632a30554	regular	1503020301	1.00
11	Sist. De protección y Seguridad para rd firewall	CHECKPOINT	L-71	negro	Nx1637a10738	regular	1503020301	1.00

Que, mediante Informe N°1360-2023-OLYCP-OGAF-/MDPN, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, sugiere aceptar la donación a realizar la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT),asimismo, menciona respecto a la valorización de los equipos informáticos al ser vienes en calidad de donación y por encontrarse en calidad de baja, ya que los bienes se deprecian en un 20% por año y al cumplir subida útil que son de 5 años su valor de depreciación es 0 soles , por lo tanto, su valor en el mercado es 0 soles.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del Acta.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL OFRECIMIENTO DE BIENES MUEBLES dados de baja por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT del listado contenida en la **RESOLUCION DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000151-2023-SUNAT/8B0000, RESOLUCION DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000153-2023-SUNAT/8B0000, RESOLUCION DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000220-2023-SUNAT/8B0000, RESOLUCION DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000227-2023-SUNAT/8B0000**, que resuelve dar de baja:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023/MDPN

N°	código	denominación	marca	modelo	color	serie	estado	Cuenta contable	Valor neto
1	952233460001	Equipo de seguridad de Aplicaciones web	darktrace	Dcip-z series	negro	Bqw993300025	regular	1503020303	2633.776
2	952233460002	Equipo de seguridad de Aplicaciones web	darktrace	Dcip-z series	negro	Bqw993300013	regular	1503020303	2633.776
3	952217880027	Concentrador de comunicaciones	cisco	Ws-c3550-12g	Verde	Chkd704v1le	regular	1503020303	1.00
4	952217880061	Concentrador de comunicaciones	d-link	Des-3026	verde	C0vt12c007573	regular	1503020303	1.00
5	740892000747	Servidor	hp	Proliant-dl580g8	Negro	Mxq5130036n	regular	1503020301	1.00
6	740892000748	servidor	hp	Proliant-dl580g8	negro	Mxq5130036p	regular	1503020301	1.00
7	462299501519	Transformador mayor A 1/4uit	Ninguna	Genérico	Crema	s/n	Regular	1503020904	1.00
8	62299501520	Transformador mayor A 1/4uit	ninguna	Genérico	crema	s/n	regular	1503020904	1.00
9	952278320317	Sist. De protección y Seguridad para rd firewall	checkpoint	L-71	negro	Nx1632a10585	regular	1503020301	1.00
10	952278320354	Sist. De protección y Seguridad para rd firewall	checkpoint	L-71	negro	Nx3632a30554	regular	1503020301	1.00
11	952278320379	Sist. De protección y Seguridad para rd firewall	checkpoint	L-71	negro	Nx1637a10738	regular	1503020301	1.00
								total	5276.552

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al GERENTE MUNICIPAL a través del JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, realice los procedimientos administrativos correspondientes de la aprobación del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE